



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA

En la Parroquia Nueva Fátima, Cantón Sozoranga, Provincia de Loja a los 10 días del mes de Julio del año 2023 siendo las 09h00 de la mañana se reúnen en el Salón de Actos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Nueva Fátima, Presidente y Vocales conjuntamente con los líderes barriales y ciudadanía con la finalidad de conformar la Instancia de Participación Ciudadana de la Parroquia Nueva Fátima que consiste en la Elección y conformación del Consejo de Planificación.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quorum reglamentario
2. Saludo de Bienvenida y apertura de la Sesión por parte del Sr. Edison Andrés Lapo Gómez- Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Nueva Fátima
3. Lectura del Sustento Legal sobre los Sistemas de Participación Ciudadana y Control Social
4. Elección del Consejo de Planificación Parroquial
5. Clausura

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. – En este punto la Secretaria Tesorera procede a constatar el quórum reglamentario estando presentes el Sr. Edison Andrés Lapo Gómez en calidad de Presidente del GAD Parroquial Nueva Fátima, Sra. Luz Ipatia Andrade Manchay como Vicepresidente del GAD Parroquial Nueva Fátima, Sr. Edison Francisco Mena Tandazo como Primer Vocal del Parroquial Nueva Fátima, el Sr. Nelson Javier Lapo Quezada como Segundo Vocal del Parroquial Nueva Fátima y finalmente el Sr. Cristian Gonzalo Carrión Sinchire como Tercer Vocal del Parroquial Nueva Fátima, además contamos con la participación de líderes barriales y ciudadanía de la Parroquia Nueva Fátima, es por ello que en su calidad de Miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Nueva Fátima y miembros de la Sociedad Civil, al comprobar que si existe el quórum reglamentario se da paso al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: SALUDO DE BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. EDISON ANDRÉS LAPO GÓMEZ- PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA. – En este punto interviene el Sr. Edison Andrés Lapo Gómez en calidad de Presidente del GAD Parroquial Nueva Fátima para dirigirse con un saludo afectuoso a todos los miembros del GAD Parroquial así como a todos los presentes y con ello declara instalada la presente sesión siendo las 09h15 de la mañana y se procede con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: LECTURA DEL SUSTENTO LEGAL SOBRE LOS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. – En este punto interviene la Ing. Mayra Gualán Bravo en calidad de Secretaria Tesorera para dar lectura a la parte Legal que se debe tomar en cuenta para la conformación del Consejo de Planificación Parroquial.



Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com



Art. 20.- Consejo Parroquial de Planificación. - El Consejo de Planificación de la Parroquia Nueva Fátima actuará como espacio en el que se trabajará la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, además velar por la coherencia de la planificación local y nacional, en acuerdo con lo que establece la Ley.

Art. 21.- Integración. - **El Consejo de Planificación de la Parroquia de Nueva Fátima,** estará integrado de la siguiente manera:

- a) El/la Presidente/a del GAD Parroquial, quien lo preside;
- b) Un/a representante de los demás vocales del Gobierno Parroquial;
- c) El/la Técnico/a ad honorem o servidor designado por el GAD Parroquial; y,
- d) Tres representantes ciudadanos

Art. 22.- Designación de los/as representantes de la ciudadanía. - Las/os representantes ciudadanos serán nombrados a través del Sistema Parroquial de Participación Ciudadana. Serán representantes del Sistema Parroquial de Participación Ciudadana, para un período fijo de cuatro años sin posibilidad de reelección inmediata.

Art. 23.- Funciones del Consejo Parroquial de Planificación. - Son sus funciones:

1. Participar en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación por la Junta Parroquial;
2. Velar por la coherencia y concordancia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de la parroquia con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar sobre la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
5. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivo;
6. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial presentados por el Presidente o Presidenta de la Parroquia;
7. Delegar la representación técnica ante la Asamblea Cantonal; y,



Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com



8. Las demás que el Consejo Parroquial de Planificación establezca como necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Art.- 24.- Atribuciones del(a) Presidente(a) del Consejo Parroquial de Planificación. - Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la organización y funcionamiento del Consejo de Planificación;
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Planificación;
- c) Suscribir las actas de reuniones, conjuntamente con el Secretario o Secretaria del Consejo de Planificación;
- d) Formular el orden del día de las sesiones;
- e) Someter los asuntos tratados por el Consejo de Planificación para su aprobación en la Junta Parroquial o a la Asamblea Parroquial, cuando deban conocerlos, según sus atribuciones; y,
- f) Las demás que el Consejo Parroquial de Planificación establezca como necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Art. 25.- Deberes y Atribuciones de las y los integrantes del Consejo Parroquial de Planificación. - Son deberes y atribuciones de las y los integrantes del Consejo los siguientes:

- a) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo, o en su defecto comunicar con 72 horas de anticipación su inasistencia, a fin de que el Consejo convoque a su suplente;
- b) Intervenir en las deliberaciones, decisiones y dar cumplimiento a las Comisiones que se les encomendare;
- c) Consignar su voto en las sesiones; y,
- d) Las demás establecidas por la Ley y esta Resolución.

Las y los integrantes del Consejo Parroquial de Planificación no tendrán derecho a dietas o remuneración alguna, por su participación en las sesiones del mismo.

CUARTO PUNTO. - ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL. - En este punto interviene el Sr. Edison Andrés Lapo Gómez en calidad de presidente para indicar que luego de haber abordado el sustento Legal para la elección del Consejo de Planificación Parroquial se procederá a la Elección del mismo quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
Sr. Edison Andrés Lapo Gómez	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Sr. Cristian Gonzalo Carrión Sinchire	REPRESENTANTE DE LOS VOCALES



Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com



Ing. Mayra Janeth Gualán Bravo	SERVIDOR DESIGNADO POR EL GAD PARROQUIAL
Sr. Ángel Miguel Calva	REPRESENTANTE CIUDADANO
Sr. Juan Francisco Castillo López	REPRESENTANTE CIUDADANO
Sr. Ángel Andrés Castillo Lapo	REPRESENTANTE CIUDADANO

QUINTO PUNTO: CLAUSURA. - Siendo las 12h30 de la mañana del 10 de julio de 2023 el Sr. Edison Andrés Lapo Gómez en calidad de Presidente del GAD Parroquial Nueva Fátima da por Clausurada la presente Sesión y para constancia de lo actuado firman los miembros del Consejo de Planificación Parroquial.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIGNIDAD	FIRMA
Sr. Edison Andrés Lapo Gómez	1104922446	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN	
Sr. Cristian Gonzalo Carrión Sinchire	0105999411	REPRESENTANTE DE LOS VOCALES	
Ing. Mayra Janeth Gualán Bravo	1105063786	SERVIDOR DESIGNADO POR EL GAD PARROQUIAL	
Sr. Ángel Miguel Calva	1103235600	REPRESENTANTE CIUDADANO	
Sr. Juan Francisco Castillo López	0700755838	REPRESENTANTE CIUDADANO	
Sr. Ángel Andrés Castillo Lapo	1105314593	REPRESENTANTE CIUDADANO	





Ing. Mayra Janeth Gualán Bravo
SECRETARIA TESORERA GADP NUEVA FÁTIMA

Ing. Mayra Janeth Gualán Bravo- **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO
AUTÓMONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA**

CERTIFICA:

Que la presente Acta que CONFORMA EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD PARROQUAL NUEVA FÁTIMA de la jurisdicción del Cantón Sozoranga, en la Provincia de Loja, fue analizada, deliberada y aprobada.

